UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 340 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 10 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1413-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 2094-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 959-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 689-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 348-2021-DII-VRI-UNSCH del Instituto de Investigación sobre pago de incentivo a investigador de proyecto de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio. Está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, a través del Memorando N° 348-2021-DII-VRI-UNSCH, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Instituto de Investigación ha solicitado el pago de incentivo a investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium quinoa Willd. "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", bajo el Contrato N° 388-2019-FONDECYT;

Que, con Memorando N° 689-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de incentivo a investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium quinoa Willd. "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 340 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de incentivo a investigador principal del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium quinoa Willd. "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MESES	TOTAL
Dr. EDWIN CARLOS ENCISO ROCA	Enero 2021	1,000.00
	Febrero 2021	1,000.00
	Marzo 2021	1,000.00
	Abril 2021	1,000.00
	Mayo 2021	1,000.00
	Junio 2021	1,000.00
	Julio 2021	1,000.00
	Agosto 2021	1,000.00
Total		8,000.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

PRODUCTO/PROYECTO:

3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

ACT/AI/OBR:

5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e Innovación Tecnológica

META-FINALIDAD:

00001 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

SEC-FUNC:

0027

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 340 -2021-UNSCH-R

-03-

RUBRO:

13. Donaciones y Transferencias

GENÉRICA DE GASTOS:

2.1.15.2 99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph